PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÑAHUIMPUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDÑ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR CEDRUYUCC Y RUMICHACA DE

CENTRO POBLADO TELLERIA DISTRITO DE ÑAHUIMPUQUIO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL

DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20563050684 Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA NANI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 15:46:00

- CONSTRUCTORA NANI S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES SE INDICA: INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO O LA COMBINACION DE ESTOS TÉRMINOS EN: CANAL DE IRRIGACION Y/O SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANAL DE IRRIGACION Y/O SISTEMA DE RIEGO.

Con el objetivo de promover la mayor concurrencia de postores en el presente proceso de selección; y promover la libre participación de igualdad de oportunidad y condiciones tal como señala el art. N° 2 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento; le solicitamos que con motivo de la integración de las bases; ampliar como obras similares: REHABILITACION, INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO O LA COMBINACION DE ESTOS TÉRMINOS EN: CANAL DE IRRIGACION Y/O SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANAL DE IRRIGACION Y/O SISTEMA DE RIEGO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 47 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Según el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria formula el requerimiento de forma objetiva y precisa para asegurar la idoneidad de los postores que reflejen capacidad técnica durante la ejecución contractual. Sin embargo, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores se determina acoger la solicitud

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

definicion de obras similares REHABILITACION, INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO O LA COMBINACION DE ESTOS TÉRMINOS EN: CANAL DE IRRIGACION Y/O SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O CANAL DE IRRIGACIÓN Y/O SISTEMA DE RIEGO

Fecha de Impresión: 16/08/2024 01:29

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÑAHUIMPUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDÑ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR CEDRUYUCC Y RUMICHACA DE

CENTRO POBLADO TELLERIA DISTRITO DE ÑAHUIMPUQUIO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL

DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20563050684 Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA NANI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 15:58:36

- CONSTRUCTORA NANI S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con el fin de tener transparencia y libertad de concurrencia, asi como igualdad en las condiciones de forma pública respecto a la información del expediente técnico en el procedimiento de selección, se solicita, adjunten a la integración de bases, el presupuesto de obra en editable, en formato excel, tal cual está publicado en formato pdf en los documentos que forman el expediente técnico

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: PRESUPUEST Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones f) Eficacia y Eficiencia g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCIÓN A LA OBSERVACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE SE PRECISA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO ESTABLECE QUE, PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, SE REQUIERE CONTAR ADICIONALMENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DE OTRA PARTE EL NUMERAL 11.2 DE LA DIRECTIVA Nº 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEACE, DISPONE QUE, PARA LA CONVOCATORIA SE DEBE REGISTRAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN LA CONSOLA DE ACTOS PREPARATORIOS DEL SEACE NO INDICANDO EL TIPO DE ARCHIVO, ES POR ELLO QUE PRECISAMOS QUE EL ARCHIVO DEL PRESUPUESTO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DEL SEACE, EL CUAL CONTIENE TODOS LOS ARCHIVOS INCLUIDO EL PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO DE FORMA LEGIBLE CON ESAS ACLARACIONES CON EL OBJETIVO DE PROPICIAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y GENERAR UNA LIBRE CONCURRENCIA EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS REGULADOS EN EL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

HACIENDOSE LA PRECISION A LOS PARTICIPANTES QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA ESTA ESTRUCTURADO POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PARTIDAS CON SUS RESPECTIVOS PLANILLA DE METRADOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, GASTOS GENERALES Y UTILIDADES, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DIBIDAMENTE LEGIBLES EN LA SECCION 2 Y 3 DEL SEACE. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE PUEDEN ACCEDER AL EXPEDIENTE TECNICO DE FORMA DIGITAL Y/O FISICO CONFORME LO SEÑALADO EN LAS BASES PARA SU MEJOR APRECIACION Y CONOCIMIENTO